

203.31.02.
Julio de 2026.

Doctora
GESSICA VALLEJO VALENCIA
Alcaldesa Municipal

Cordial saludo

ASUNTO: VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES EN LAS SOLICITUDES DE CONTRATACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 1090 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2023.

En atención a la expediente de contratación radicado por la dependencia contentivo de los estudios previos y demás documentos requeridos, según modalidad de contratación; a fin de verificar la legalidad de las solicitudes, en el marco de las competencias del Departamento Administrativo Jurídico, se procede a verificar que se encuentre plasmada la necesidad en el PAA, que los documentos estén completos y se ajusten a las disposiciones legales, en virtud de la necesidad identificada y descrita por parte del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional – DADI y Secretaria de Tránsito y Transporte, responsable y líder de la necesidad, observando lo siguiente:

Modalidad de Contratación:

El contrato estatal se encuentra reglamentado dentro del marco del Estatuto General de Contratación Pública, y su naturaleza jurídica está claramente establecida en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual define:

“Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad (...)”

Así pues, la celebración del contrato en consideración a su cuantía debe formalizarse a través de las modalidades de la Selección abreviada de menor cuantía, pues así lo dispone el Artículo 2, numeral 2, literal b), de la Ley 1150 de 2007, cuyo tenor literal es el siguiente:

“(...) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

(...)

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;"

A su vez se observa que el valor establecido por la dependencia para el proceso, se encuentra acorde con la modalidad de contratación de acuerdo con la certificación de cuantías para la vigencia 2026 emitida por la Directora del Departamento Administrativo Jurídico el 29 de diciembre de 2025.

Por lo anterior, esta Dirección y la Oficina Técnica de Contratación Estatal considera que la modalidad de selección de contratista que se debe surtir es la establecida en la Sección 1 Modalidades de Selección 2 Selección Abreviada del Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 Contratación de Menor Cuantía.

Ahora bien, se recuerda que el Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales de guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

La dependencia gestora ha presentado en el expediente, como necesidad los siguientes criterios:

OBJETO: SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN DE UNIFORMES Y VESTUARIO DE TRABAJO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LABORAN EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, VALLE DEL CAUCA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será a partir del inicio a la ejecución registrado en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, y estará vigente hasta el 30 de octubre del 2026.

EL VALOR: El valor total estimado para la celebración del presente contrato asciende a la suma de: **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE IVA incluido (\$350.000.000)**, el cual es un monto agotable respaldado por los siguientes rubros.

RUBRO	RESUMIDO	NOMBRE	VALOR
1. LOTE 1 – DADI CDP N.º: 1681 DE 27/02/2026 RUBRO: 2.1.2.02.01.002.2823609.07.03..001 – 1751 DOTACION PERSONAL VALOR: CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$170.000.000).	1- LOTE 1 – DADI – 1751	1- LOTE 1 – DADI : DOTACIÓN PERSONAL	1. LOTE 1 – DADI VALOR: CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$170.000.000). 2. LOTE 2 – SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

2. LOTE 2 – SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE CDP N.º: 1853 DE 27/04/2026 RUBRO: 2.3.2.02.01.002.2409004.2024761300 034.240034-2.2823609.06.06.001-1455 VALOR: CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$180.000.000). PROYECTO: 2024761300034 (TRANSFORMACIÓN DE LA MOVILIDAD CON SEGURIDAD VIAL, TRANSPORTE EFICIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, DE LA VIGENCIA FISCAL 2026). CÓDIGO DE ACTIVIDAD: 240034-2.	2. LOTE 2 – SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE: - 1455	2. LOTE 2 – SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE: (TRANSFORMACIÓN DE LA MOVILIDAD CON SEGURIDAD VIAL, TRANSPORTE EFICIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA	VALOR: CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$180.000.000).
TOTAL			\$ 350.000.000

Es importante precisar que el valor final del contrato será aquel que se derive de la propuesta económica presentada por el oferente al que se adjudique el proceso de selección. En todo caso, el valor de la oferta adjudicataria no podrá exceder el presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección, el cual se ha fijado en la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE IVA incluido (\$350.000.000)**, conforme al estudio de mercado realizado. Por lo tanto, si bien el presupuesto oficial define el límite máximo de la contratación, el valor exacto del contrato quedará determinado por la oferta económica más favorable que cumpla con los requisitos del proceso de selección.

FORMA DE PAGO: El Municipio de Candelaria, previo cumplimiento del objeto contractual y requisitos de pago cancelará el valor del presente proceso mes vencido, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. El pago se realizará previa presentación de la cuenta de cobro o factura según el régimen tributario que le sea aplicable, acompañada del recibido a satisfacción del supervisor del contrato, el bien recibido del almacén y planilla de pagos de aportes obligatorios al sistema de seguridad social integral con constancia de pago. El Municipio de Candelaria efectuará los pagos de las cuentas de cobro del contrato que resulte del presente proceso dentro de los 30 días calendarios siguientes a la fecha de radicación de la cuenta/ factura.

El Municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos contratados a satisfacción por parte del contratante, o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Las demoras por presentación inoportuna de la factura o cuenta de cobro o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y al derecho de turno. A los pagos tramitados se le descontarán las retenciones y deducciones de ley a que haya lugar

Consideraciones Tributarias en la Oferta: Los oferentes, en la elaboración de su oferta económica, deberán considerar la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan. A título enunciativo, se tendrán en cuenta las siguientes:

NOMBRE	TARIFA	HECHO GENERADOR	EXCLUSIÓN
Estampilla pro Hospital Departamental	1%	Contratos y ordenes de trabajo y todo documento en que conste una obligación contraída con los mismos	
Estampilla pro Universidad del Pacífico	0,5%	Celebración de negocios jurídico, incluidos los contratos de obra pública, suministros de bienes, de concesión, prestación de servicios, prórrogas, adiciones en el Departamento del Valle del Cauca	Contratos de prestación de servicios con personas naturales, cuya cuota pactada no exceda los 6 salarios mínimos mensuales legales vigentes.
Estampilla pro deporte	2,5%	Suscripción de contratos y convenios que realice la administración central	Contratos y convenios de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestaciones de servicios suscritos con personas naturales, educativos, y los que tienen que ver con refinanciamiento y el servicio de la deuda.
Estampilla Adulto Mayor	3%	Celebración de contratos	NA
Estampilla Justici a Familiar	2%	Contratos y adiciones a los mismos suscritos con las entidades que conforman el presupuesto anual del municipio de Candelaria.	Contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensuales sea inferior a 10 SMLMV
Estampilla pro cultura	0,5%	Todos los documentos por medio de los cuales se paguen contratos, renovaciones, adiciones, prórrogas, celebrados entre particulares y el Municipio de Candelaria. También todas las cuentas diferentes de sueldos y factores de remuneración laborales que se presente de parte de particulares con cargo al Tesoro municipal o descentralizado del orden municipal.	NA

Fuente: Departamento Administrativo de Hacienda Municipal - Tesorería Municipal

Nota: La retención en la fuente, se establecerá de acuerdo con las obligaciones y/o exenciones establecidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, según el registro tributario del proveedor.

PARÁGRAFO I: EL PROVEEDOR deberá acogerse a la tabla de costos promedio, mínimos y máximos de servicios ofrecidos, los cuales son resultado del análisis del sector.

PARÁGRAFO II: Para la realización de los pagos, **EL PROVEEDOR** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral Salud, pensión y ARL, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En cuanto a la última cuota, correspondiente al mes de diciembre de 2025 será tramitada por la supervisión dentro de los primeros diez (10) días del mes de diciembre y su pago se realizará en la fecha que programe el Departamento Administrativo de Hacienda.

PARÁGRAFO III: EL PROVEEDOR sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto.

De la documentación adjunta:

- ✓ Hoja de Ruta
- ✓ Estudio previo
- ✓ Estudio del sector
- ✓ Acta de justificación del servicio
- ✓ Certificado de disponibilidad presupuestal
- ✓ Cotizaciones

La responsabilidad de elaborar los estudios previos y los estudios del sector contenidos en el mismo, corresponde única y exclusivamente a la dependencia que los elaboró, que para este caso es el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional y la Secretaria de Transito y Transporte, el cual fue allegado diligenciado y firmado por la dependencia.

A su vez se observa que el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional y la Secretaria de Tránsito y Transporte, elaboró una matriz de riesgo, en la cual se evaluaron los riesgos conforme al perfil de la persona a contratar y la necesidad descrita, siendo el responsable de la información diligenciada previamente en la misma como líder de la necesidad, por cuanto la Departamento Administrativo Jurídico es responsable del control de legalidad de la minuta acorde a los requisitos señalados en la Ley y sus Decretos reglamentarios.

El certificado de disponibilidad presupuestal debe ser emitido por el Departamento Administrativo de Hacienda (DAH), asegurando la existencia de los recursos económicos necesarios para asumir las obligaciones derivadas del contrato. Corresponde a la dependencia solicitante gestionar su obtención e integrarlo al expediente, debidamente diligenciado y firmado. Por su parte, el Departamento Administrativo Jurídico tiene la responsabilidad de verificar que este requisito cumpla con las disposiciones establecidas en la normativa aplicable.

Finalmente, respecto a los documentos del contratista, la dependencia solicitante es responsable de recopilar y verificar la completitud del expediente, confirmar la veracidad de los documentos que acrediten la capacidad jurídica y técnica del contratista, y asegurarse de que estos estén debidamente diligenciados y firmados.

Por su parte, el Departamento Administrativo Jurídico y la Oficina Técnica de Contratación Estatal se encarga de revisar que la carpeta contractual cumpla con la normatividad vigente y aplicable a la modalidad, así como el verificar el cumplimiento de los requisitos legales a la luz de lo establecido en los documentos y estudios previos realizados por la dependencia, conforme a lo establecido en la normativa aplicable.

Por lo anterior, el Departamento Administrativo Jurídico y la Oficina Técnica de Contratación Estatal, previa verificación de que la necesidad está debidamente consignada en el PAA y que los documentos requeridos se encuentran ajustados a las disposiciones legales vigentes, concluye que el de selección abreviada

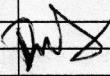
estructurado por la dependencia se adecúa a la normatividad aplicable, resultando procedente dar continuidad al mismo en los términos establecidos en el Manual de Contratación.

Cordialmente,



LUZ MARINA LÓPEZ CAMAYO
Jefe Oficina Técnica de Contratación Estatal

Anexo: Cero (0) folios
Gestión Documental
Original Destinatario
Copia Archivo de Gestión

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Dahyana Londoño Gil	Contratista - Profesional	
Elaboró	Dahyana Londoño Gil	Contratista - Profesional	
Revisó	Luz Marina López Camayo	Jefe de Oficina -Técnica de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			